



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 187-2019-GM/MPH

Huancavelica, 31 de Mayo 2019

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 8587-2019 de fecha 17 de abril 2019, presentada por la señora Flora Boza Quispe Vda. del extinto servidor municipal Simeón Condori Pallarco, fallecido el día 05 de abril 2019, solicitando liquidación de CTS y vacaciones trucas.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el documento de vistos de la presente resolución, la recurrente señora Flora Boza Quispe, solicita liquidación de Compensación de Tiempo de Servicios (CTS) y Vacaciones Trucas, en su condición de cónyuge del extinto servidor municipal señor Simeón Condori Pallarco, fallecido el día 05 de abril 2019, conforme a los documentos sustentatorios adjuntos al expediente;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 155-2019-GM/MPH., de fecha 17 de mayo 2019, se resuelve declarar procedente, la solicitud presentada por la Sra. Flora Boza Quispe, sobre pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del quién en vida fue su señor esposo Simeón Condori Pallarco, acaecido el día 05 de abril 2019; abonándole la suma de S/ 8,025.00 Soles, equivalente a cinco remuneraciones totales del extinto servidor nombrado en mención, por concepto de pago por subsidio de fallecimiento y gastos de sepelio;

Que, de conformidad al inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por el artículo primero de la Ley N° 25224, establece que la Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 años o más años de servicios por cada año completo o fracción de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 200-2017-AL/MPH., de fecha 25 de julio 2017, se declara procedente la solicitud de sinceramiento de la remuneración reunificada de los servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral 276 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, integrado en un solo concepto las remuneraciones complementarias, excepto la personal y familiar; las remuneraciones complementarias del cargo y las especiales: Condiciones de trabajo, Riesgo de Vida y Funciones Técnicas Especializadas; así como otros conceptos remunerativos de carácter permanente que se vienen otorgando bajo cualquier nomenclatura o denominación al amparo de las disposiciones legales: Administrativas o pactos colectivos;

Que, sobre la petición de la señora recurrente, la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el Informe N° 335-2019-SGRH-GAF/MPH., declara procedente la petición formulada y solicita la aprobación mediante acto resolutorio, manifestando en atención al expediente N° 8587-2019 de fecha 17/04/2019, solicitud presentada por la señora Flora Quispe Boza, solicitando el pago de liquidación de CTS y vacaciones trucas, de su esposo de que en vida fue el Sr. Simeón Condori Pallarco, servidor de carrera empleado nombrado de la Municipalidad Provincial de Huancavelica del régimen laboral del Decreto Legislativo 276, con el cargo de auxiliar del Programa Vaso de Leche, conforme acredita adjuntando el Acta de Defunción otorgado por RENIEC, Acta de Matrimonio otorgado por RENIEC, y estando al proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas, efectúa la liquidación de los beneficios sociales CTS y otros para su pago respectivo, con la liquidación detallada en la parte resolutoria, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 128-2019-AL/MPH., a los instrumentos de Gestión Vigente, con visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ABONAR a la señora Flora Boza Quispe, esposa del extinto servidor municipal señor Simeón Condori Pallarco, fallecido el día 05 de abril 2019, la suma total de S/. 46,272.20 soles, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo a la liquidación practicada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS

: Simeón Condori Pallarco.



CARGO	: Auxiliar del Programa Vaso de Leche.
CONDICION LABORAL	: Empleado Nombrado.
REGIMEN LABORAL	: Decreto Legislativo N° 276
REGIMEN PENSIONARIO	: AFP INTEGRAL.
FECHA DE INGRESO	: 11/03/1983
FECHA ÚLTIMA DEL D. LEG. 276	: 04//04/2019
TIEMPO DE SERVICIO	: 35 años, 09 meses y 20 días.
REMUNERACION TOTAL	: S/. 1,605.00
Menos: Personal S/. 15.01 y familiar S/. 3.00	: S/. 18.01
TOTAL HABER MENSUAL	: S/. 1,586.99

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES:

S/. 1,586.99 x 30 años CTS	S/.	47,609.70
SUB TOTAL	S/.	47,609.70
(-) 25 días de vacaciones adelantadas programación 2019	S/.	1,337.50
TOTAL A PAGAR	S/.	46,272.20

Artículo Segundo.- DISPONER que la cantidad señalada en el primer artículo que antecede, se le efectivice a favor de la interesada de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Institución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, Unidad de tesorería y a las demás instancias respectivas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
 Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Gerencia de Administración y Finanzas
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
 Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas
 Sub Gerencia de Recursos Humanos
 Unidad de Tesorería
 Interesada.
 Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCVELICA
 Lic. Adm. Rodón Jorjedo De la Cruz
 GERENTE MUNICIPAL

